

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOS Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,60 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERTACIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas

Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

El día 15 del mes actual, a las once de la mañana, se verificará en el local de esta Corporación el primer sorteo de obligaciones provinciales de las emitidas para pagos de débitos por Resultas.

Madrid, 10 de diciembre de 1919.

El Presidente,
S. Núñez Maturana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Castro Ortiz (Rosa), natural de Lugo, de estado casada, profesión sirviente, de treinta y un años, domiciliada últimamente en la calle del General Lacy, número 36, principal, procesada por hurto bajo el número 861-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel Celular, como presa comunicada.

Madrid, 28 de noviembre de 1919.

Firmado.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—1.956)

Sancho Criado (Jesús), hijo de Víctor y de Juana, natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Silva, 14, tercero, procesado por resistencia bajo el núm. 697-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 3 de diciembre de 1919.

Firmado.

El Secretario,
Lcd. Rafael L. de Pando.
(B.—1.959).

Gil Ferrant (Fernando), natural de Játiva (Valencia), de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años de edad, hijo de Enrique y Josefina, domiciliado últimamente en Montero, 24, procesado por estafa en causa núm. 370-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 25 de noviembre de 1919.

Firmado.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.960).

CHAMBERI

Luyordo Izar de la Fuente (Juan), natural de Bergüenda, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años de edad, hijo de Fermín y Celestina, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 41, procesado por hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina.

Madrid, 3 de diciembre de 1919.

El Secretario,
Juan P. Reina.
(B.—1.955)

INCLUSA

López García (Antonio), natural de Samper de Calanda, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinte y siete años de edad, hijo de José y de María,

domiciliado últimamente en la calle de Bordadores, núm. 7, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de noviembre de 1919.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.952.)

Jiménez Vera (Manuel), natural de Mètril (Granada), de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, 37, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de diciembre de 1919.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.953.)

HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en virtud del presente hace saber:

Que a dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda ha correspondido por repartimiento un escrito de don José Moreno Castel, de veintiocho años, soltero, Abogado y vecino de esta Corte, hijo legítimo de don José Moreno Carbonero y de doña María del Rosario Castel Superviel, natural de Málaga, manifestando que en todas sus relaciones sociales y comerciales es conocido por los apellidos de Moreno Carbonero, a causa de ser su señor padre un artista muy conocido en casi toda España, creándole gran número de dificultades y molestias el te-

ner que usar los apellidos Moreno Castel, que son los suyos propios, en cuya virtud solicita la unión de dichos apellidos Moreno Carbonero para poder llamarse en lo sucesivo José Moreno Carbonero y Castel, terminando con la súplica de que se tramite su solicitud conforme a lo dispuesto en el reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, por no causarse perjuicio alguno a persona determinada.

Y en providencia de dos del actual se ha ordenado la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta Corte y de Málaga, a fin de que la persona que se creyere con derecho a ello, pueda presentar su oposición ante este Juzgado en el término perentorio de tres meses, contados desde la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(A.—884).

PALACIO

Bueno Pradas (Pilar), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por tentativa de suicidio, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 1.º de diciembre de 1919.

El Secretario,
Juan Infante.
(B.—1.954)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en cinco del actual y autos promovidos por el Procurador D. J. Mariano Martín Chico, en nombre de D. Manuel Brugera contra D. Theodor Frederik Covvan, como Director de la Socieda

Limited», sobre diligencias preparatorias de ejecución, ha acordado se cite por primera vez al expresado señor Director, para que comparezca en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, el día quince del actual, a las once de su mañana, a reconocer la firma puesta en la aceptación de una letra primera de cambio por cantidad de dos mil pesetas, girada por el actor a la orden del Banco de Cartagena, con fecha veinte de septiembre último, a cargo de mencionada Sociedad; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al Director gerente de la repetida Sociedad, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el domicilio y paradero de la Sociedad expresada, autorizo la presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—881)

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, por auto, fecha veintiséis del actual, a instancia del Procurador D. Mariano Martín Chico, en nombre de D. Manuel Brugera, ha decretado de cuante, cargo y riesgo de este último, y previa fianza metálica de seiscientos cincuenta pesetas, para responder de los perjuicios y costas que se puedan originar, embargo preventivo contra los bienes de la Sociedad «Aviatione Transport Internationale Company Limited», en cuanto sean suficientes a cubrir las dos mil pesetas de principal, importe de una letra primera de cambio librada por el acreedor a cargo de la Sociedad dicha, y orden del Banco de Cartagena, en veinte de septiembre último, con vencimiento en treinta del mismo mes, quince pesetas por los gastos de su protesto, intereses legales de dichas sumas al cinco por ciento al año, desde treinta y uno de octubre último, y las costas, habiéndose declarado desde luego embargados los efectos, fornituras, herramientas, lonas y un cobertizo, que tiene dicha entidad constituido en el pueblo de Fuencarral, en terreno propiedad del actor, cuyos bienes quedan depositados en poder de este señor.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad deudora, y por desconocerse su actual domicilio, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—882)

Junta municipal del Censo electoral

PEDREZUELA

Copia certificada del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo, sobre la designación de local para los Colegios electorales.

Don Cándido Sanz Serna, Secreta-

de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo para la designación de locales para Colegios electorales, se ha levantado el acta que copiada literalmente dice así:

En la villa de Pedrezuela, a 1.º de diciembre de 1919.—Previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de D. Eugenio de la Fuente y Villegas, se reunieron en el local que viene designado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación: D. Cándido de la Fuente Ruiz, D. Eugenio Chinchón Sarro, D. Celedonio González Sanz, D. Simón de la Fuente González, D. Jesús González y González y D. Florencio de la Morena de la Fuente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo, ya, el Secretario, dió lectura del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto local donde haya de constituir cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresa, por ser dentro de las condiciones de legalidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el citado precepto legal.

Sección única

Local de la escuela de niños de esta villa.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la casa del Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola además al Sr. Gobernador civil para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la presente firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico.—Eugenio de la Fuente.—Cándido de la Fuente.—Eugenio Chinchón.—Celedonio González.—Simón de la Fuente.—Jesús González.—Florencio de la Morena.—Cándido Sanz.

Concuerda al pie de la letra con su original a que me remito caso necesario, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según acuerdo de la Junta, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Presidente, en Pedrezuela, a 1.º de diciembre de 1919.

V.º B.º

Eugenio de la Fuente.

El Secretario,
Cándido Sanz.

(Num. 2.769)

Don José Mur, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual mes de diciembre, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones en la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Loeches, a 1 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio Torres.

José Mur.

(Num. 2.736.)

BUSTARVIEJO

Don Toribio Martín Díaz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, ha designado para cuantas elecciones fueren preciso celebrar en el año 1920, los locales siguientes:

Sección y colegio único.—Plaza de la Constitución, núm. 1, escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento al precepto legal citado.

Bustarviejo a 1.º de diciembre de 1919.

Toribio Martín.
(Núm. 2.770.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión fecha de hoy, celebrada por la Junta municipal y por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral, y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, se han designado los siguientes locales para los Colegios electorales de este término, en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

Distrito de Tetuán

Sección 1.ª—Escuela de la calle de Castillejos.

Sección 2.ª—Idem de la calle de Santa María.

Distrito de Castillejos.

Sección 1.ª—Escuela de la casa del Pueblo calle Garibaldi.

Sección 2.ª—Idem de la calle Voluntarios Catalanes 57.

Sección 3.ª—Idem pública de niños, calle de Valdeacederas.

Distrito de Huerta del Obispo.

Sección 1.ª—Escuela de la calle de Nuestra Señora del Carmen.

Sección 2.ª—Idem de la calle de Cervantes.

del Prado.

Sección 2.ª—Casa calle de Mentoya, esquina a la Plaza de Donoso.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en relación con el V.º B.º del Sr. Presidente en Chamartín de la Rosa, a 1.º de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Nicolás González.

L. Vicente Fernández Arroyo.
(Núm. 2.735).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 1.º

Don Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día de hoy se dió cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento de la comunicación, cuyo tenor literal y el del acuerdo recaído son como siguen:

«Excmo. Sr.: La ley Municipal, en su artículo 113, apartado segundo, encomienda a los Alcaldes el cuidado, bajo su responsabilidad, de que se cumplan por el Ayuntamiento las leyes y disposiciones de sus superiores jerárquicos; y en cumplimiento de este deber, la Alcaldía Presidencia se dirige a la Excmo. Corporación para que, usando de la facultad privativa que por el artículo 45 de la citada Ley le corresponde, haga la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias con anterioridad al día 10 del próximo diciembre, según previene la Real orden de 24 del mes actual. Los señores Concejales a quienes corresponde cesar en 31 de marzo próximo, como asimismo los que han cesado por distintas causas legales, y cuyas vacantes han de ser declaradas, son los siguientes: Distrito del Centro: D. Juan Angel Sáinz de Baranda y D. Angel Ossorio y Gallardo (elevado a los Consejos de la Corona).—Idem del Hospicio: D. Ramón Herrero Díaz (nombrado Delegado Regio de primera enseñanza), y D. Antonio Goicoechea Coscolluela (elevado a los Consejos de la Corona).—Idem de Chamberí: D. Andrés Saborit Colomer (anulada la elección).—Idem de Buenavista: D. Miguel Maura Gamazo, don Manuel Tercero Acosta y D. Luis Garrido Juaristi.—Idem del Congreso: D. Alejandro Fernández Moreno.—Idem del Hospital: D. José Corona Párraga, D. Celedonio Leyún Villanueva y D. Daniel Anguiano Mangada.—Idem de la Inclusa: D. Feliciano Álvarez Fernández, D. Alberto Aguilera y Arjona, D. Tomás Pérez Toledo (elegido Diputado provincial), y don Francisco Largo Caballero.—Idem de la Latina: D. José Noguera Casar, D. Bernardino Castillo Gil, D. Justo Calvo Burgos y D. Alfonso Cernu Planas.—Idem de Palacio: D. Alvi

iversidad: D. Manuel Ramos Salas D. Julián Besteiro Fernández (anuda la elección). — Dios guarde a E. muchos años. — Madrid, 26 de noviembre de 1919. — Luis Garrido. — Rubricado. — Al Excmo. Ayuntamiento.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos diez y nueve. — En su Ayuntamiento. — Sesión pública ordinaria. — Dada cuenta de la precedente moción, el Sr. Silva interesó que, al dar conocimiento al Sr. Gobernador de las vacantes, se le haga notar que los candidatos elegidos para ocupar las de los Sres. Goicoechea y Ossorio, no deberán ejercer el cargo más que por el tiempo que a estos señores les faltaba para terminar el mandato concejil. — A continuación el Sr. Conde de Limpías propuso verbalmente, como adición a la moción de la Alcaldía, que se declarase la vacante del Sr. Duque de Almodóvar del Valle, por desempeñar el cargo de Consejero de Estado, con ejercicio en la Comisión permanente. — Previa discusión, que consta en acta, se aprobó la adición con el voto en contra del señor Aguilera y Arjona; y en su virtud, pasó a formar parte de la moción, que con ella quedó aprobada. — En cuanto a las manifestaciones del Sr. Silva, manifestó la Presidencia, que se pondrían en conocimiento del Sr. Gobernador. — El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, F. Ruano. — Rubricado. — Cinco de diciembre de mil novecientos diez y nueve. — Cúmplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. — Luis Garrido. — Rubricado.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos determinados en la Real orden Circular del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, de veinticuatro de noviembre anterior, expido la presente, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente y sellada con el de las armas de Madrid, en su primera Casa Consistorial, a cinco de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

Francisco Ruano.

V.º B.º

Luis Garrido.

(Núm. 2.811)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de octubre último, aprobado en sesión de 1 del actual.

(Continuación)

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que ordene a la Dirección de Fontanería Alcantarillas la expedición de las certificaciones a cuenta de la revisión de precios que precedan, según tiene solicitada la contrata de las obras de saneamiento del subsuelo de la capital y con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 28 de agosto de 1918 y 6 de mayo de 1919, previa la sanción de este acuerdo por la Junta municipal, y que una vez

ya por parte del Estado, no considerándose firmes hasta que sean aprobadas por dicha Autoridad.

Conceder a la viuda de un obrero del ramo de Fontanería, el socorro, por una sola vez, de 100 pesetas.

Conceder a la viuda de un obrero municipal un socorro de 100 pesetas, por una sola vez.

Conceder a la viuda de un obrero el socorro de 100 pesetas, por una sola vez.

Conceder a la madre de un obrero la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro.

Confirmar el nombramiento interino de Profesor de Contabilidad del Colegio de San Ildefonso y nombrar Profesor de inglés y alemán al intérprete del Ayuntamiento, gratuitamente.

Conceder licencia para construir un edificio en el núm. 7 del paseo de Ronda, hoy de Pablo Sarasate, esquina a la calle de Esquilache, sin prejuzgar el destino que pueda tener el indicado edificio, que en ningún caso podrá ser utilizado para ningún fin industrial, sin que el Excmo. Ayuntamiento, y previa nueva petición de apertura para el ejercicio de dicha industria, autorice con las condiciones que estime oportunas la utilización de los referidos locales.

Adoptar los siguientes acuerdos relacionados con la adjudicación de una parcela in edificable, sobrante del suprimido camino de Vicálvaro a un solar con fachada a las calles de O'Donnell y Narváez:

Primero. Acordar la adjudicación al solar propiedad del Sr. Conde de Clonard, con fachada a las calles de O'Donnell y Narváez, de la parcela in edificable procedente del semiancho del suprimido camino de Vicálvaro, en extensión de 56'37 metros cuadrados, al precio de 38'64 pesetas, asignado a cada metro por el Arquitecto municipal; debiendo ingresar en los fondos del Ensanche de la segunda zona, con arreglo a lo que previene el artículo 13 de la vigente Ley de 26 de julio de 1892, el importe que represente la indicada parcela apropiable, y admitiendo como título posesorio la correspondiente certificación que habrá de expedir la Secretaría para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Segundo. La concesión de la licencia solicitada para construir un hotel en el indicado solar con arreglo a los informes emitidos por el Arquitecto municipal y Junta de Salubridad y reglas de las Ordenanzas vigentes, aplicables a la construcción de fincas, y advirtiendo que las obras, una vez terminadas, deberán ser objeto de inspección por el Arquitecto municipal, y que no será concedida licencia de habitabilidad si no se han cumplido las condiciones con arreglo a las cuales se expide dicho documento.

Conceder licencia para construcción

Conceder licencia para un muro de cerramiento del solar número 3 de la calle de Meléndez Valdés.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 6, duplicado, del paseo de la Castellana, con la exención de derechos que puedan corresponderle.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 6 triplicado del paseo de la Castellana, con vuelta a la calle de Ayala, con la exención de derechos que puedan corresponderle.

Conceder licencia para ejecutar obras de consolidación y reconstrucción de muros de planta baja en la casa núm. 15 de la calle de Meléndez Valdés.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel núm. 26 del paseo del General Martínez Campos.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 5 de la calle de Monte Esquinza.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 12 de la calle de Esquilache.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa números 64 y 66 de la calle de Núñez de Balboa.

Acordar en principio, que la calle de Menorca, clasificada con carácter de secundaria en las relaciones a que se refiere el art. 37 del reglamento dictado para la ejecución de la ley porque el Ensanche se rige, se incluya entre las de interés preferente, y que se interese del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se digne sancionar esta propuesta.

Conceder, por una sola vez, a la viuda de un limpiador de segunda del servicio de Alcantarillas del Ensanche, la suma de 250 pesetas que será cargo al cap. V, art. 4.º, concepto segundo del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe crédito disponible.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con el fin de conjurar las difíciles circunstancias por que atraviesa en la actualidad la adquisición de patatas para el abasto de la Capital.

Primero. Reiterar al Ministerio de Abastecimientos la modificación de la tasa, en cuanto al precio diferencial de las distintas clases del tubérculo o al menos entre la patata holandesa y la blanca y roja.

Segundo. Que otorgue preferencia en el transporte de esta mercancía y destino en tanto duran las actuales circunstancias.

Tercero. Que, de conformidad con lo pedido se conceda al Sr. Concejal Delegado de Mercados, autorización tan amplia como sea precisa, para ordenar y realizar directamente la compra y venta de patatas a precio de ta-

interesando en vista de las ocasiones por las recientes inundaciones, se adopten los acuerdos siguientes:

Primero. El Ayuntamiento de Madrid acuerda telegrafiar a los Alcaldes de Alicante, Cartagena Orihuela y Carcagente, expresando la pena con que ha visto la desgracia que les aqueja.

Segundo. El Ayuntamiento de Madrid y con cargo al capítulo de Imprevistos, acuerda conceder 1.500 pesetas a cada uno de los Alcaldes de Alicante y Cartagena y 1.000 a los de Orihuela y Carcagente, para que las incluya en la lista de donativos.

Tercero. Se concede carácter de urgencia a esta proposición.

Y el Ayuntamiento acordó tomarla en consideración, declararla urgente y aprobarla, excepto en la fijación de cantidad y que con relación a este extremo pase a la Comisión de Hacienda, previo informe de la Contaduría, respecto al crédito que exista disponible en el presupuesto del capítulo de Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 17.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Valentín Ayza Salvador, contra acuerdo del Ayuntamiento que le separó de la Beneficencia municipal, confirmando el acuerdo apelado.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal, sobre ampliación de plazas en las oposiciones a escuelas.

Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, disponiendo que la autorización concedida al Excmo. Ayuntamiento para incautarse de la parcela apropiable de la casa núm. 85 de la calle de Méndez Alvaro, se entienda sólo para ocupar la faja de superficie indispensable para la apertura de la calle y nunca de los terrenos sobrantes a ambos lados de la nueva vía, los cuales seguirán perteneciendo a sus actuales dueños.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil con la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso interpuesto por don Gabriel Romero Enciso, solicitando ser comprendido entre los favorecidos por la prórroga acordada por

renovación de licencia para el runcio-
miento de la tahona sita en la calle de
la Escuadra, núm. 9, denegando la
devolución de la cantidad pagada por
el expresado concepto.

Pasar a la Comisión respectiva una
comunicación del Excmo. Sr. Gober-
nador civil, con la que remite copia
literal de la sentencia dictada por el
Tribunal provincial de lo Contencioso
Administrativo, por la que se confir-
ma acuerdo del Gobierno civil, que
estimó en parte la alzada del arrenda-
tario que fué de los Viveros de la Villa,
contra acuerdo del Ayuntamiento sobre
incautación de los edificios y la li-
quidación del arrendatario, sin expre-
sa condena de éstas para ninguna de
las partes.

Quedar enterado de una comunica-
ción de la Administración de Contri-
buciones de la provincia, remitiendo
certificación de sentencia del Tribu-
nal provincial Contencioso Adminis-
trativo, por la que se desestima la
demanda de D. Juan González Ocam-
po y Becerra, Notario de esta capital,
sobre revocación de acuerdo del Dele-
gado de Hacienda, que desestimó re-
curso de alzada interpuesto por dicho
señor, contra acuerdo del Ayunta-
miento recaído en el expediente ins-
truido sobre clasificación de la cé-
dula personal del recurrente.

Quedar enterado de los balances de
comprobación y estados demostrati-
vos de las operaciones de Contabili-
dad, verificadas hasta fin de septiem-
bre próximo pasado, por cuenta de
os presupuesto del Interior y del En-
sanche.

Adjudicar en definitiva el remate
de la subasta verificada para el derri-
bo y aprovechamiento de los materia-
les de la casa núm. 19 de la calle de
la Concepción Jerónima, en los pre-
cios tipos.

(Continuad)

CARABANCHEL ALTO

Don Salvador Caballero, Secretario
del Ayuntamiento constitucional de
esta villa.

Certifico: Que en libro de acta de
las sesiones celebradas por la Corpo-
ración municipal de esta villa, que
obra en el archivo de esta Secretaría
de mi cargo, en la ordinaria celebra-
da en este día y que consta al folio
51, entre otros aparece el siguiente

Particular:

«Por la Secretaría, de orden de la
Presidencia, se dió cuenta de la Real
orden circular de 24 del actual inser-
ta en el BOLETIN OFICIAL, suplemento
al del número 282, y enterados los se-
ñores Concejales y con datos a la vis-
ta, acordaron por unanimidad que pa-
ra la próxima renovación de este
Ayuntamiento, sean declaradas cinco
vacantes que fueron cubiertas en la
renovación de 1915, de las que corres-
ponden: tres al distrito de la Fuente
y dos al distrito de la Iglesia; que se
remita copia certificada del presente
particular al Excmo. Sr. Gobernador

Y para que conste, en cumplimiento
a lo acordado, expido la presente que
firmo con el visto bueno del Sr. Al-
calde, en Carabanchel Alto, a 30 de
noviembre de 1919.

Salvador Caballero.

V.º B.º

El Alcalde,

A. Rodríguez.

(Núm. 2.765)

CANILLAS

El proyecto de Presupuesto muni-
cipal ordinario formado por el ejerci-
cio económico de 1920 a 21, en cum-
plimiento de lo dispuesto en el ar-
tículo 150 de la ley Municipal, refor-
mado por Real decreto de 23 de
diciembre de 1918, se encuentra al
público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, durante el plazo de quince
días, a los efectos del art. 146 de la
propia ley Orgánica.

Canillas, 9 de diciembre de 1919.

El Alcalde,

Juan González

BATRES

El día 14 del corriente mes, a las
diez horas, se celebrará en esta Casa
consistorial la subasta de los arbitrios
de pesas y medidas y de puestos pú-
blicos, durante cinco trimestres, o sea
desde 1.º de enero de 1920 al 31 de
marzo de 1921, bajo los tipos y plie-
gos de condiciones que se hallan de
manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento.

Batres, 1.º de Diciembre de 1919.

El Alcalde,

P. O.

Casto Martínez.

(E.—526).

Parque de Intendencia

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día 5 del mes de diciembre pró-
ximo, a las once y treinta horas, se
celebrará concurso en este Parque pa-
ra la adquisición de los siguientes ar-
tículos necesarios para su servicio:

Harina de flor

Harina de todo pan

Cebada

Habas

Leña para hornos

Paja para pienso

Sal

Grasa consistente

Carbón vegetal

Carbón de cok

Leña gruesa

Esparto

Jabón

Petróleo

Carbonato de sosa

Grasa para motores

El acto tendrá lugar en el despacho
del señor Director del Parque, bajo su
presidencia y ante el Tribunal regla-
mentario.

se hayan de comprar, estarán ma-
nifiesto en aquella oficina los días la-
borables, de diez a trece, desde la pu-
blicación de este anuncio hasta el an-
terior a la celebración del concurso, y
las cantidades que de cada artículo
hayan de adquirirse, se darán a cono-
cer, en anuncio fijado en la puerta del
Establecimiento, cuatro días antes de
la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la
licitación, deberán concurrir perso-
nalmente al acto, o estar en él repre-
sentados legalmente y presentarán
sus proposiciones en pliego cerrado,
redactándolas con arreglo al modelo
que se inserta a continuación de este
anuncio.

Las proposiciones expresarán con
toda claridad la cantidad que ofrecen
vender de cada artículo y precio por
unidad métrica, entregado aquél en
los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar
cada licitador, muestra de los artículos
que ofrezca, así como también los do-
cumentos que acrediten su personali-
dad, el recibo de la contribución indus-
trial que le corresponda satisfacer,
según el concepto en que comparezca
el firmante, y el resguardo de haber
ingresado en la Caja general de Depó-
sitos o sus Sucursales, o en la Caja de
este Parque, la suma equivalente al 5
por 100 del importe de su oferta, co-
mo garantía provisional reglamentaria,
a que se refieren, respectivamen-
te, las condiciones 4.ª del pliego de
las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de
las legales de derecho.

En el caso de que dos o más propo-
siciones iguales dejen en suspenso la
adjudicación, se verificará licita-
ción por pujas a la llana, durante el
término de quince minutos, entre
los autores de aquéllas, y si transcu-
rido dicho plazo subsistiese el empa-
te, se decidirá la adjudicación por
sorteo.

El Tribunal adjudicará provisional-
mente la compra al que presente la
proposición más ventajosa y ajustada
a los pliegos de condiciones, a reser-
va de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso
de adjudicación definitiva, tendrá el
rematante que elevarla como definiti-
va al 10 por 100 de su proposición,
para responder de la entrega de los
artículos contratados, dentro del pla-
zo prevenido en la condición 10.ª del
pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera
las condiciones que debe llenar para
la celebración del contrato o impidie-
se que éste tenga efecto en el término
señalado en el pliego de condiciones
legales, se anulará el remate a costa
del proponente con las responsabili-
dades y resarcimientos al Estado pre-
venidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la cele-
bración de este concurso, se formaliz-
ará por medio de escritura pública

Este concurso se verificará con su-
jeción a los referidos pliegos de con-
diciones que se han redactado con
arreglo a la expresada ley y Regla-
mento de Contratación Administrati-
va del Ramo de Guerra, aprobado por
Real orden circular de 6 de agosto de
1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 7 de noviembre
de 1919.

El Presidente del Tribunal,

Vicente Escartín.

Modelo de proposición:

Don E. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... fecha de... de... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares, la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de... (en tal plaza).

....de....de....

Firma y rúbrica del proponente.

(Núm. 2.851)

(E.—525)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguar-
do de depósito núm. 886.560, de pesetas
nominates 133.000 en carpetas
provisionales de 4 por 100 interior,
expedido por este Establecimiento en 7
de noviembre de 1919, a favor de do-
ña Juana de Zavala y Guzmán, Mar-
quesa viuda de Riscal, se anuncia al
público por segunda vez para que, el
que se crea con derecho a reclamar, lo
verifique dentro del plazo de dos me-
ses, a contar desde el día 29 de no-
viembre, fecha de la primera inserción
de este anuncio en los periódicos ofi-
ciales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN
OFICIAL* de esta provincia, según deter-
mina el art. 6.º del Reglamento vi-
gente de este Banco; advirtiendo que,
transcurrido dicho plazo sin reclama-
ción de tercero, se expedirá el corres-
pondiente duplicado de dicho resguar-
do, anulando el primitivo y quedando
el Banco exento de toda responsabili-
dad.

Madrid, 9 de diciembre de 1919.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—883.)